

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
A L C A L D I A

DECRETO N°: 2 4 8 5

EN CONCON, 0 6 OCT 2017

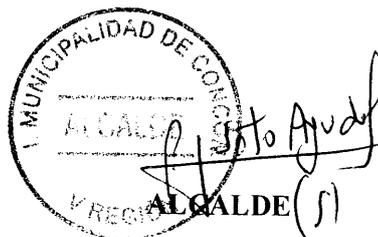
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C. Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la actividad de promoción turístico-cultural denominada "**XVII Muestra Folclórica de la Escuela Puente Colmo – Concón 2017**", a cargo del Taller de Folclor y Amigos de la Escuela Puente Colmo, que se realizará el día domingo 8 de octubre de 2017, en la Escuela Puente Colmo, entre las 12:00 y las 22:00 hrs.
- 2. **INFÓRMESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través de su Oficina de Rentas, realice el cálculo y recaude los derechos que correspondan a esta actividad de comercio.
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE (S)

PSA/PAT/AW/pfg

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Administración y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección